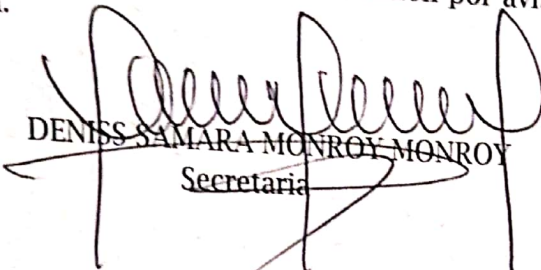




PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NELSON MONTAÑEZ BETANCOURT
RADICADO: 2018-00023-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, septiembre 16 de 2020. Al despacho de la señora juez, informando que la última actuación fue el 12 de junio de 2019 auto que reconoció personería jurídica a la Dra DORA RIVEROS. De acuerdo al artículo 317 num 1 del C.G.P para continuar con el trámite de la demanda se requiere que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal, que es que aporte la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P. Provea.


DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Medina - Cundinamarca

Medina-Cundinamarca dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En aplicación del artículo 42 numeral 1; 317 numeral 1 inciso 1 del C.G.P, el despacho dispone que el presente proceso permanezca en la secretaria del Juzgado por el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que la parte demandante proceda a presentar la citación de notificación por aviso del demandado ordenada en auto de fecha 17 de abril de 2018.

NOTIFIQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA-ORTIZ
JUEZ